



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal- Cesación de Efecto Civiles de Matrimonio Canónico
DEMANDANTE	Santiago Andrés Sánchez García
DEMANDADA	Geraldine Mazo Franco
RADICADO	05001-31-10-011-2020-00212-00
DECISIÓN	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta que la parte demandada se ha notificado en debida forma de la demanda en los términos establecidos en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 de lo cual existe constancias en el plenario, las cuales han sido aportadas por la parte interesada a través de escritos dirigidos al correo institucional del juzgado, aunado a que están debidamente notificados todos los sujetos procesales entre ellos Defensor de Familia y el representante del Ministerio Público, funcionarios adscritos al despacho, tal como se dispuso en auto 273 de Agosto 14 de 2020, procede el despacho a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

175c18292c8c2e1210ba82712867a546e62da8b5193ff9846857be30be271256

Documento generado en 05/04/2021 01:33:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>